

M¹³

Cumpliendo con el sup^o decreto de 29 del presente lo q^e
 deveny informan es: Que lo p^oale q^e reconocia la
 casa nombrada Daxela, o Dohonguel ala bajada del
 Buente arondian a 9.935 q^e correspondiente alas capella
 nias q^e siguen

1285 q^e afavor ala Capp^{nia} q^e fundo Diego Vta cer ala
 que es actual Capp^{nia} d^a Manuel Freyre y Vta cer

3000. afavor ala q^e fundo el M^o S^o Juan Cabano y
 Toledo Obispo q^e fue Arequipa ala q^e es Capellan en
 el dia d^a Fran^{co} Carimino Datta.

4000 afavor ala q^e fundo d^a Juana Daxon el vino q^e
 hoy cobra su redit^o. como Patrona y Capellana d^a Maria
 santo Fernandez

500. q^e que estan designado q^e con su redit^o exasⁿ
 el 3^o se haga la fiesta a N^o Fran^{co} de Paula, lo q^e
 recauda la d^a M^o Manuela de los doct^{os} religiosa del
 Monasterio ala concepⁿ.

1.150 pertenecientes a una Capellanía q^e poria el d^a S^o Anco
 mo Lore Buendia, q^e p^o no porien el nuevo capellan
 se ignora aun si fundado

9.935

En total Reconoce el t^o publico sobre su
 fondo de q^e se tiene otorgado el insum^{to} correspon
 diente, y ha pagado algunos reditos; p^o q^e se debia al
 q^e fue Manq^e se tome tafe, se deo libre de enq^e gra
 vamen^{to}. y en vista lo expuesto. se termina d^a E

Resolven lo q es mas conveniente Para a
gen^l del Estado Lima Sep^r 30 sep^r 26



O. L. 146-1,718

OL 146-1758

(NP)